



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA
SO-No.01-ROCS-No.08-11-06-2021

CONSIDERANDO:

UNO.- El Órgano Colegiado Superior en sesión de fecha 09 de marzo de 2020, emite la Resolución SE-No.04-ROCS-No-01-2020, la cual en su parte pertinente ordena: *“SEGUNDO.-Que la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja, en el término de treinta (30) días presente los informes y proyectos de resolución de todos los trámites presentados por los docentes de la Institución, sin discriminación alguna.”*;

DOS.- El Órgano Colegiado Superior en sesión de 25 de agosto de 2020, emite la Resolución SE-No.11-ROCS-No-06-2020, que en lo principal resolvió, conceder el plazo de treinta días más a la Comisión de Carrera Académica y Escalafón, para que realice la revisión de todos los expedientes de docentes que han presentado para su recategorización; y, que presente un informe de cumplimiento de la Resolución SE-No.04-ROCS-No-01-2020 de fecha 09 de marzo de 2020;

TRES.- La Ing. Mónica Pozo Vinueza, PhD., Vicerrectora Académica de la institución mediante oficio 0190-V-UNL, de fecha 12 de mayo de 2021, se dirige al PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la institución y en lo principal expone: *“Estimados representantes docentes del Órgano Colegiado Superior; en sesión del 06 de abril de 2021, en el punto 4 manifesté que el cuadro realizado por el Señor Secretario de la Comisión de Escalafón no se encontraba actualizado hasta la fecha 06 de abril de 2021, sino hasta el corte del 26 de marzo de 2021.- En respuesta al Oficio Nro. 027-SG-OCS-UNL, de fecha 15 de abril de 2021 se informa Órgano Colegiado superior lo siguiente:*

Garantizando mi derecho a defensa y cumplimiento de mis responsabilidades como presidenta de la Comisión de Escalafón se pone a conocimiento lo siguiente:

Particulares:



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

● *La información que se remite se encuentra actualizada al 11 de mayo ya que me encontraba a la espera de la legalización del Arq. Marco Montaña siguientes documentos a despacharse: Of. 081-SG-SCCAE-UNL-202, Of. 082-SG-SCCAE-UNL-2021 y Of. 083-SG-SCCAE-UNL-2021, de lo acordado en la reanudación de la sesión permanente de la Comisión Académica de fecha 31 de marzo de 2021, Desde el día 7 de abril de 2021 hasta la presente fecha 14 de abril de 2021, se insistió mediante oficio Nro 0128-V-UNL, de fecha 12 de abril de 2021. (Solucionado y despachado).*

● *Mediante oficio. Nro. 0122-V-UNL-2021 de fecha 08 de Abril de 2021, dirigido a los miembros de la comisión de escalafón: Ing. Vanessa Burneo, Arq. Marco Montaña, Ing. Raúl Pineda, Dra. Marcia Criollo Dr. Galo Escudero, solicito se revise el correo remitido por el Señor secretario de la Comisión, se coordine y legalice como corresponda; y se ponga en mi conocimiento a la brevedad posible para cumplir con lo que corresponde en el Reglamento de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la UNL. Con oficio s/n de fecha 27 de abril de 2021, los miembros de la comisión académica: Ing. Vanessa Burneo y Dr Galo Escudero, informan que : “Con fecha 11 de febrero de 2021 se nos hizo llegar para revisión los informes de los siguientes docentes:*

- 1. Aldeán Guamán Wilman Eduardo.*
- 2. Barragán Fierro Segundo German.*
- 3. Brito Aguirre Miguel Ángel.*
- 4. Cartuche Zaruma Nancy Mercedes.*
- 5. Castillo Prado Fransinl Alcívar.*
- 6. Chamba Morales Marlon Duvois.*
- 7. Chamba Tacuri Carlomagno Nixon*
- 8. Chávez Guamán Raúl Ernesto*
- 9. Cuenca Ruiz Bernardo Patricio*
- 10. Eras Guamán Víctor Hugo*
- 11. Gallardo Ney Alfredo*
- 12. Jiménez Richard Orlando*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

De los cuales una vez revisados consideramos lo siguiente: Los informes de los siguientes docentes no deben emitirse puesto que no cumplen con los requisitos y notifica directamente al docente:

- 1. Aldeán Guamán Wilman Eduardo*
- 2. Barragán Fierro Segundo German*
- 3. Brito Aguirre Miguel Ángel*
- 4. Cartuche Zaruma Nancy Mercedes*
- 5. Castillo Prado Fransinl Alcívar*
- 6. Chávez Guamán Raúl Ernesto*
- 7. Jiménez Richard Orlando”*

Mediante oficio Nro 0155-V-UNL de fecha 27/04/2021, se corre traslado al Sr Rector de los informes y proyectos de resolución legalizados por Ing. Vanesa Burneo, Dr. Galo Escudero y Arq. Marco Montaña.

Con oficio Nro 0156-V-UNL de fecha 27 de abril de 2021, se solicita que en calidad de Secretario de la Comisión de Carrera Académica del Profesor Investigador de la Universidad Nacional de Loja, proceda a notificar a los Docentes que no cumplen con los requisitos para escalafonarse, (adjuntando la matriz de revisión de documentos respectiva, que se encuentra en el expediente del docente), a su vez notifique que los peticionarias tienen la posibilidad de presentar la documentación pertinente a recategorización cuando cumpla con los requisitos meritorios del caso. Docentes Notificados.

- De los expedientes que aún no se ha procedido a dar tratamiento respectivo se convocó a Sesión de la Comisión mediante Oficio 134-V-UNL de 14 de abril de 2021, y se realizó el día 16 de abril a las 15h00. Se revisaron los siguientes expedientes*

Análisis de los documentos presentados por los docentes: FERNANDO PATRICIO AGUIRRE AGUIRRE; MARÍA DEL CISNE AGURTO ERIQUE; RICARDO PATRICIO ANDRADE UREÑA; ESTRELLITA ARCINIEGA GUTIÉRREZ; TITO GOBERTH CARRIÓN DÁVILA; FELIPE HUIRACOCOA GANAN; BEATRIZ IMELDA ORDÓÑEZ GONZÁLEZ; SHANDRY VINICIO ARMIJOS FIERRO; BYRON PATRICIO GARCÉS LOYOLA; MARCO ANTONIO MONTAÑO LOZANO; LUIS BENIGNO MONTESINOS GUARNIZO; RINA DEL CISNE NARVÁEZ ESPINOSA; JORGE MICHAEL VALAREZO RIOFRIO, JESÚS RAQUEL PADILLA ANDRADE; EDMIGIO SOLIFS VALDIVIESO CARAGUA. Se notificó con la matriz de verificación de cumplimiento de



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

requisitos a los docentes: MARCO MONTAÑO. MICHAELLE VALAREZO, Luis Benigno Montesinos Guarnizo, Rina del Cisne Narváez Espinoza, Jesús Raquel Padilla Andrade, Shandry Vinicio Armijos Fierro, Byron Patricio Garcés Loyola.

- Con Of. Nro.- 106-SG-SCCAE-UNL-2021, de fecha 20 de abril de 2021, dirigido al Director de Talento Humano, la comisión acordó que considera necesario que previo adoptar lo que corresponda al expediente de cada uno de los docentes antes mencionados, contar con la información de la Dirección de Talento Humano, de la situación actual de los docentes; presumiendo que existen docentes jubilados razón por la cual, acordó: Insistir en lo solicitado en el Oficio 0526-V-UNL-2020, de 15 de septiembre de 2020, suscrito por la señora Presidenta de la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja; y, a su vez, remita el listado de los docentes que se han desvinculado de la institución. Sin respuesta hasta la presente fecha.

Tabla remitida al Órgano Colegiado Superior

- Se solicitó al Señor secretario mediante Oficio Nro. 0135-V-UNL, de 14 de abril de 2021 se me remita el oficio citado "Of. Nro. 03-SG-SCCA-UNL-2021, de 22 de enero de 2021" en la tabla de situación actual, y el informe de correo enviado al vrector@unl.edu.ec ; a lo que se obtuvo el siguiente pronunciamiento del Señor Secretario mediante Of. Nro. -SG-SCCAE-UNL-2021 de 19 de abril de 2021: "Al respecto adjunto el Of. Nro. 03-SG-SCCA-UNL- 2021, de 22 de enero de 2021. De la impresión del correo electrónico se establece que no se ha notificado a usted, ni a la docente Celsa Carrión, por no haberse dispuesto, el oficio antes mencionado. No es justificación, esto se da debido a que los usuarios envían una misma comunicación al correo electrónico del despacho de la Secretaría General secgen@unl.edu.ec como al del suscrito secretario ernesto.rolدان@unl.edu.ec dando lugar a confusión, en una sesión mantenida del día martes 13 de abril de 2021 a las 08H00, varios funcionarios y servidores administrativos hicieron notar de este particular.

Sin perjuicio de lo indicado, con el Of. Nro. 131-SG-SCCAE-UNL-2020, de 23 de noviembre de 2020, se le hizo conocer a usted, que faltaba despacharse algunos oficios de los docentes para que subsanen documentación como consta del listado que se adjuntó."

- Al cursarse comunicaciones por los dos correos institucionales han ocurridos lapsos calamis en el despacho y notificación de matrices de Verificación para subsanación de documentos hacia algunos docentes. Existen algunos casos.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

- Cada caso se encuentra siendo revisando y posteriormente será notificado tal cual corresponde y se dará la agilidad para viabilidad del trámite en el menor tiempo posible.

- De los expedientes que aún no se han procedido a dar tratamiento respectivo se ha convocado a Sesión de la Comisión mediante Oficio 134-V-UNL de 14 de abril de 2021, a realizarse el día 16 de abril a las 15h00, auto convocados a la reanudación de la sesión el día martes 20 de abril de 2021; en la cual acordarnos esperar el informe solicitado al Señor Secretario de la Comisión sobre los expedientes pendientes de despacho análisis de documentos de subsanación y así concluir con los procesos de recategorización.

- Este trabajo es conjunto con otras dependencias como lo manifestó el Presidente del Órgano Colegiado Superior y como es evidente han ocurrido inconvenientes administrativos de los cuales estoy dando seguimiento y solución para concluir con las peticiones de los docentes.

- A su vez comunicó lo manifestado por el Señor Secretario sobre la digitalización de la información en Of. Nro.114-SG-SCCAE-UNL-2021 de 27 de abril de 2021; donde manifiesta: “De creer usted, que se deba conocer estos expedientes, se encuentran listos para que usted disponga a su personal, para conjuntamente coordinar la entrega de los mismos” Por lo cual el escaneo correspondiente lo realizará mi secretaria de forma presencial y escanee personalmente los documentos subsanados presentados por los docentes, como cada expediente reposa con el Señor Secretario se debe realiza de forma coordinada.

- Sobre lo solicitado por el Señor Secretario sobre la ratificación de los documentos notificados por el mismo y los miembros de la Comisión; mi persona no está en la posibilidad de realizar dicho procedimiento por tres motivos:

1. El procedimiento de notificación fue autorizado por el Órgano Colegiado Superior mediante Resolución SE-No.13-ROCS-No.02-29-09-2020, del 29 de septiembre de 2020. “DOS.- Ratificar todo lo actuado por la Comisión de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja, en sesión extraordinaria de 18 de junio de 2020, declarada permanente, que ha venido realizando para cumplir la Resolución del Órgano Colegiado Superior, SENO. 04-ROCS-No-01-2020.”

2. El procedimiento de notificación realizado por el Señor Secretario y se encuentra con su respectiva contestación por los docentes por lo cual ratificarse crearía una confusión hacia los docentes:



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

3. *El procedimiento de notificación realizado directamente por el Señor Secretario, y miembros de la Comisión; contraviene el Reglamento de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la UNL Art.23 letras e y f. Lo actuado es completa responsabilidad de los actores”;*

CUATRO.- Mediante Of. Nro. 2021- 2126 R-UNL, de fecha 01 de junio de 2021 el señor Rector de la Institución pone en conocimiento del Órgano Colegiado Superior, el Of. Nro. 190-V-UNL, de 12 de mayo de 2021, suscrito por la señora Vicerrectora Académica;

CINCO.- Este Organismo considera, que el informe presentado por la señora Presidenta de la Comisión de Carrera Académica y Escalafón, no es claro; no está actualizado; por lo que el mismo debe ser aclarado. La Presidenta de la Comisión de Carrera Académica, debe cumplir con lo dispuesto por este Organismo en las resoluciones antes señaladas; así como insistir que cumpla con sus funciones, para que se dé tratamiento a las peticiones de los docentes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja, y, lo acordado por la Comisión de Escalafón; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de 11 de junio de 2021,

RESUELVE:

1. Dar por conocido el oficio 0190-V-UNL, de fecha 12 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Mónica Pozo Vinueza, Ph.D., Vicerrectora Académica.
2. Disponer que se aclare y actualice el informe presentado en forma estadística el cumplimiento de la Resolución SE-No.04-ROCS-No-01-2020 de fecha 09 de marzo de 2020.
3. Excluir del informe a los docentes desvinculados por jubilación y fallecidos.
4. Insistir en que la Vicerrectora en su calidad de Presidenta de la Comisión de Carrera Académica de Escalafón del Profesor e Investigador de la institución, cumpla definitivamente, atendiendo todas las peticiones que reposen en dicha Comisión en un término de treinta días a partir de la presente fecha.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

5. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los once días del mes de junio de dos mil veinte y uno.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/lmo/nlmdeA.